



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 OCT. 1980

Expte. N° 20.025/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 184-79 del 4 de Mayo de 1979, recaída a Fs. 32/65; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó y puso en vigencia a partir del año lectivo de 1979 el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica que se cursa en el Departamento de Ciencias Naturales, identificado como "Plan 1979";

Que el citado Departamento a Fs. 74 solicita la modificación del artículo 6° de la referida resolución, sobre la fecha de extinción del plan de estudios 1974 de la aludida carrera;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

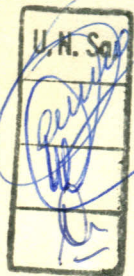
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 6° de la resolución N° 184-79, dejándose establecido que el plan de estudios 1974 de la carrera de Ingeniería Agronómica tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 1985, fecha en que caducará indefectiblemente el mismo.

ARTICULO 2°.- Determinar que los alumnos que no hubiesen regularizado la totalidad de las asignaturas del Plan 1974 al 31 de Diciembre de 1982, pasarán automáticamente al Plan 1979, aplicándose el régimen de equivalencia de materias aprobado por la resolución citada en el artículo anterior, debiendo cursar las que no fueran equiparadas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 557-80